



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 118
Año: 2026

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 28 de abril de 2026.

Ayuntamiento
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

- I. **APROBACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

- II. **APROBACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO EL USO TEMPORAL DE TRES FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES, EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V., DERIVADO DEL FALLO EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MCI/DA/LPN/019/2026, RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD MEDIANTE TRES UNIDADES DE SALUD", CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN O CONCLUSIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA:

- I. APROBACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **TRES** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **28 DE ABRIL DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

TRES. A solicitud de la mayoría de los integrantes del cabildo, y, en atención a la petición de la Titular de Contraloría Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, 122, 123 Y 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

TERCERA CONVOCATORIA

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación y de Investigación cuyo domicilio sea en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, que residan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que propongan a dos (2), candidatos.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de su designación; y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar el **22 de mayo de 2026**, después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (copia y original para su cotejo).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (copia y original para su cotejo).
4. Informe de No Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - III. Que manifieste: *"He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, México"*. (Ver ejemplo anexo)

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, **del jueves 30 de abril al viernes 22 de mayo del presente año**, específicamente en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Cuarto Piso, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 17:00** horas.

CUARTA: DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

El Ayuntamiento a través de la Comisión Transitoria para el Desahogo del Procedimiento de Renovación de la Comisión de Selección Municipal, en lo sucesivo **Comisión Transitoria**, será la responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del procedimiento, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria.

QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A.** Agotada la etapa de recepción, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los expedientes de las y los aspirantes a la Presidencia de la Comisión Transitoria para el desahogo del procedimiento de renovación de la Comisión de Selección Municipal, la que verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la **Base Segunda** de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma serán motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B.** Posterior a la recepción de los expedientes por parte de la Comisión Transitoria antes mencionada, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán realizadas dentro de los **8** días hábiles siguientes, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la Comisión Transitoria.
- C.** Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta **10** minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D.** Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de hasta **10** minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las y los integrantes de la Comisión Transitoria, que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

SEXTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes de la Comisión Transitoria, harán el análisis de las propuestas y las presentarán contenidas en el dictamen resolutivo al Ayuntamiento en sesión de Cabildo para su aprobación.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El acuerdo del Ayuntamiento por el que se aprueba a las y los seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en su página oficial.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el acuerdo del Ayuntamiento, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de **18** meses, contados a partir de la fecha de su aprobación. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

NOVENA: DE LOS INTEGRANTES.

Quienes funjan como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

DÉCIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL.

Una vez que el Ayuntamiento apruebe a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, referida, la Comisión Transitoria hará la devolución a la Secretaría del Ayuntamiento de los expedientes que ésta les entregó.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO. - CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

ANEXO

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

____, Estado de México, a _ de ____ del 202_.

 Nombre (s) _____ Apellido Paterno
 _____ Apellido Materno _____,
 por mi propio derecho conforme a los términos expresados en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de _____, México, emitida el _ de ____ de 20__, dándome por apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridades, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. No he sido condenado por delito que amerite pena corporal de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
2. No me encuentro suspendido o privado en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos.
3. En mis responsabilidades como profesional y ciudadano, me he conducido con apego a los principios en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco espacios para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

- II. APROBACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO EL USO TEMPORAL DE TRES FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES, EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V., DERIVADO DEL FALLO EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MCI/DA/LPN/019/2026, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD MEDIANTE TRES UNIDADES DE SALUD”, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN O CONCLUSIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **28 DE ABRIL DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

CUATRO. A solicitud de la Titular de la Dirección de Bienes para la Comunidad, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, PARA OTORGAR EN COMODATO EL USO TEMPORAL DE TRES FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES, EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V., DERIVADO DEL FALLO EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MCI/DA/LPN/019/2026, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD MEDIANTE TRES UNIDADES DE SALUD”, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN O CONCLUSIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.** Aprobándose por mayoría, con doce votos a favor; y con tres abstenciones de las CC. Valentina Loa Rivera, Sexta Regidora; Ely Beatriz Quintana Becerril, Octava Regidora y Sandy Chaparro Piña, Décima Regidora. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO EL USO TEMPORAL A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V., TRES FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES, EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, DERIVADO DEL FALLO EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MCI/DA/LPN/019/2026, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD MEDIANTE TRES UNIDADES DE SALUD”, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN O CONCLUSIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, IDENTIFICADAS COMO:

- A)** Predio registrado en el Inventario General de Bienes Inmuebles Municipales con el número **CIZI21-5205-31**, con superficie total de **35,625.15 M2**, ubicado en Calle Rancho Tarango, s/n, Manzana 53, Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

La fracción inmersa en el citado predio municipal que será objeto del comodato tiene una superficie de **346.419 M2**.

- B)** Predio registrado en el Inventario General de Bienes Inmuebles Municipales con el número **CIZI21-5213-02-40**, con superficie total de **2,314.281 M2**, ubicado en Av. Juan Escutia, Manzana G, Lote 17, Fraccionamiento Infonavit Sur “Niños Héroes”, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

La fracción inmersa en el citado predio municipal que será objeto del comodato tiene una superficie de **387.62 M2**.

- C)** Predio registrado en el Inventario General de Bienes Inmuebles Municipales con el número **CIZI21-5204-48**, con superficie total de **1,225.38 M2**, ubicado en calle Naranjos, Colonia Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

La fracción inmersa en el citado predio municipal que será objeto del comodato tiene una superficie de **400 M2**.

SEGUNDO. - EL USO DE LAS FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ DESTINARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **MCI/DA/LPN/019/2026**, QUEDANDO PROHIBIDO DESTINARLOS A FINES DIVERSOS.

TERCERO. - EL PRESENTE COMODATO NO IMPLICA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD O DOMINIO DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES REFERIDOS, CONSERVANDO EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TODO MOMENTO LA TITULARIDAD Y DERECHOS SOBRE LOS MISMOS.

CUARTO. - CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL COMODATO O ACTUALIZADO ALGÚN SUPUESTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN O CONCLUSIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL PRINCIPAL, LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V., DEBERÁ DESOCUPAR, ENTREGAR Y RESTITUIR DE MANERA INMEDIATA LAS FRACCIONES DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE.

QUINTO. - LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DEL USO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, DE LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN A LAS FRACCIONES DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DEL COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO; ASIMISMO, NO PODRÁ CEDER, TRANSFERIR, GRAVAR, DAR EN SUBCOMODATO O DESTINAR A FINES DISTINTOS LOS ESPACIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. - SE AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027, PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE COMODATO Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBERÁN SER VALIDADOS CON LA FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SEPTIMO. - EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS COMPETENTES, PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO RESPECTO DEL USO, CONSERVACIÓN Y DESTINO DE LAS FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y EN EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE.

OCTAVO. - SE INSTRUYE A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL PATRIMONIAL NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVENO. - CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. – RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. – RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

